

Acerca de la semántica de la negación

Daniel Brauer

El significado de la simple palabra “no” plantea una constelación de problemas. La cotidianeidad de su uso contrasta con la dificultad de explicarlo. Cuando afirmamos algo con la pretensión de decir la verdad parece que constatamos hechos, pero, ¿a qué realidad corresponde una negación cuando decimos precisamente que algo *no* es?, ¿es este “no ser” un hecho, o por el contrario, la ausencia de un hecho? Si el no-ser es algo, ¿de qué tipo de ente se trata? y si es una ausencia, ¿cómo la percibimos?. ¿Debe pensarse la negación como una mera operación lingüística?. ¿Cómo explicar entonces que pueda dar información acerca de las cosas?. Además, ¿a qué afecta el “no”: al verbo, al predicado de un juicio, o al juicio como tal?. En una anotación en su Diario de Noviembre de 1914 habla Wittgenstein del “profundo secreto”¹ de la negación.

En la tradición el tema de la negación ha estado desde Parménides hasta Heidegger estrechamente vinculado al problema del ser. Como punto de partida quiero discutir brevemente el concepto de negación en Aristóteles. Creo que esta elección no es arbitraria porque los intentos posteriores de explicarla constituyen en alguna medida propuestas alternativas a la solución aristotélica tenida por poco satisfactoria, o profundizaciones de tendencias aún vagas pero ya presentes en el planteo original. Además Aristóteles encara el problema desde una perspectiva moderna, ya no guiado, como sucede desde Parménides hasta Platón, por una mezcla de preocupaciones cosmológicas y lógicas, sino partiendo de reflexiones acerca del uso del lenguaje.

Negación (apófasis) y afirmación (catáfasis) son las formas irreductibles del discurso enunciativo (apónfasis), o sea de una forma lingüística que posee sentido por sí misma. Esto se manifiesta en el hecho de que ellas son capaces de ser verdaderas o falsas (De Int. 4 - 5). Ahora bien, ¿en qué consiste la forma de un juicio o una proposición para que en ella pueda leerse la diferencia entre lo verdadero y lo falso?. Afirmaciones y negaciones expresan, para Aristóteles, respectivamente uniones y separaciones de un predicado

¹ Werke I, pág. 119. En las *Philosophische Untersuchungen*, 547-557, págs. 455-458 se encuentra un tratamiento más exhaustivo. Wittgenstein intenta además aquí resolver otro misterio ligado al primero: el de la “doble negación”. El planteo es interesante pero el enigma queda sin develar.

con un sujeto que corresponden, a su vez, a uniones o separaciones en la realidad; el modelo es la relación de una sustancia con su accidente (Cat. 5, 2a 11 y sigs., Met. IV 2, 1003 b 5-10).

Es necesario, entonces, diferenciar tres planos: (1) En primer lugar un plano objetivo u ontológico, identificado con la unión o separación de sustancia-accidentes. (2) El ámbito lógico del juicio mismo, o sea diairesis o una síntesis subjetivas cuya forma es la afirmación y la negación mismas, y (3) El plano gnoseológico, o sea el lugar en que se lleva a cabo la comparación entre los dos anteriores. Aquí sitúa Aristóteles el problema de la verdad.

Pensar consiste en identificar o diferenciar. La afirmación es, en el fondo, constatar una unidad, de ahí la asimilación tan importante en el libro Gamma de la Met. entre el ser y lo uno (1003 b 22): la función de la cópula es mostrar *un todo*, el modelo ontológico que preside esta composición es la relación de la ousía con sus elementos esenciales y accidentales, de la cosa individual con sus características definitorias y secundarias. La negación por el contrario establece la *multiplicidad*. En esta visión de la negación se muestra el realismo extremo de A. Al colocar a la negación al mismo nivel que la afirmación, A. parece hacerles corresponder una misma positividad ontológica. Esto se confirma por pasajes como Et. Nic 6, 2 1139a21 donde se establece un paralelo entre la afirmación y la negación por un lado y la ejecución de una acción y el evitarla por el otro, o, por ej. De Anim. III 7 431 a 9 donde se las compara con el placer y el dolor. Pero que A. conciba a la negación como correspondiendo a algo objetivo no significa que piense en un no-ser real, sino, ya sea el estar-en-otra-cosa o el ser-otra-cosa. Aristóteles hereda del Sofista de Platón (249 e-259 e) sólo en parte la solución del problema. Mientras que en Platón *el ser-otro* que hace posible negar es considerado todavía un término, para A. es una relación; la negación constata que un predicado y un sujeto considerados ambos reales pertenecen a unidades diferentes. *Lo que "no es" es sólo la relación entre ambos.*

Hay en A., por otro lado, indicios de una teoría bastante diferente de la negación que, si bien es considerada por las interpretaciones tradicionales como ocasional y secundaria, hoy cobra renovada actualidad.² Se trata de la asimilación de la negación a la declaración de falsedad de la proposición afirmativa contraria (De interpr. 5, 17 a 8 y sig; An. post. I 25 86 b 33-36, Met. IV 4, 1008 a 16-18). Al igual que en la lógica moderna la negación no es puesta en un mismo plano que la afirmación, sino considerada una *operación* que transforma el valor de verdad de la afirmación. La negación no se dirigiría de este modo directamente a la realidad como la afirmación, sino a una captación no correcta de ella, no necesariamente a una afirmación previamente formulada, sino como aclara Ross a una "conexión sugerida".³ Si bien de esta manera se elude el problema del correlato objetivo de la negación se plantea la cuestión acerca de dónde proviene la evidencia de que una conexión tenida por verdadera es falsa.

Hacia comienzos de este siglo tuvo lugar entre los lógicos alemanes una intensa y extensa discusión acerca del status ontológico del *juicio negativo*. Uno de los desencadenantes de esta polémica fue precisamente una nueva versión de la interpretación aristotélica a que me acabo de referir. En la Logik de Sigwart (1873), de gran repercusión, el juicio negativo es subordinado al positivo y considerado un juicio acerca de otro juicio.⁴

² Cf. David Ross "Aristotle" 5ª ed., London-New York 1964, pág. 28 y Heinrich Maier: "Die Logik des Aristoteles", Leipzig 1936, tomo I, pág. 128 y sigs.

³ Op. cit. pág. 28

⁴ Sigwart, Christoph: Logik 5ª, Tübingen 1924, pág. 120 y sigs.

En el ámbito anglosajón, unos años más tarde, ocurrió algo semejante, en este caso el detonante fue el artículo de Rafael Demos: "A Discussion of a Certain Type of Negative Proposition" publicado en la revista *Mind*⁵ en el que se niega la existencia de hechos negativos, reduciendo la negación a la descripción de un hecho positivo *incompatible* con la afirmación negada.

Las teorías post-aristotélicas acerca de la negación pueden clasificarse en dos grandes grupos: a) las que aceptan la existencia de algún correlato objetivo de la negación y b) las que tratan de reducir la negación a una forma indirecta de afirmación. La posición que trataré de defender pertenece a este último grupo. Entre los que consideran a la negación fundada en una realidad propia, aunque por distintas razones, menciono a Kant, Hegel, Reinach, Frege, Husserl y Heidegger; entre los que niegan la referencia directa de la negación a algo objetivo principalmente a Bergson y Russell.

Mi versión de este último punto de vista es la siguiente: la oposición entre juicio positivo y juicio negativo implica una triple relación: entre una afirmación (1), una negación (2) y un juicio afirmativo (3) no siempre explicitado o explicitable aunque imprescindiblemente postulado por la negación misma, de donde ésta deriva su verdad. La evidencia de que por ej. el juicio "la casa no es de madera" es verdadero, no puede derivar mágicamente de la mera negación del juicio "la casa es de madera", sino de alguna percepción que podría traducirse en un juicio del tipo "la casa es de piedra". Este último juicio puede definirse como perteneciendo al conjunto de afirmaciones de las que puede inferirse que la negación (del primer juicio) es verdadera. De este modo lo que en un plano lógico aparece como una relación entre dos juicios, afirmativo y negativo, desde el punto de vista de una teoría del conocimiento implica una relación triádica.

Este planteo es muy similar al de Russell⁶ aunque con algunas diferencias. Tanto para Russell como para Demos a quien critica, se trata de evitar la postulación de hechos negativos⁷ y si bien Russell en un primer momento de su argumentación funda la negación en la *presencia de una cualidad positiva* que "causa" la no creencia en un hecho, termina por asimilar la relación afirmación/negación a la oposición de "creencias": una creencia positiva se opone a la falta de creencia correspondiente. En el caso de los "juicios de percepción" la negación es posible como consecuencia de la existencia de hechos que poseen una "desemejanza positiva" con lo que falsamente se creía ser el caso. Lo que no se ve claro en la posición de Russell (a) es en qué se basa la evidencia para no creer en algo, cuando considera que la existencia de "hechos positivos" es sólo "una condición suficiente (no necesaria) de la verdad de la falta de creencia en...".⁸ A mi juicio se trata de una condición necesaria. Otro punto de divergencia (b) es la interpretación subjetivista por parte de Russell de la afirmación/negación. Esto tiene ya su antecedente en Stuart Mill: "Belief and disbelief are two different mental states, excluding one another".⁹ En mi opinión la oposición de creencias sólo puede fundarse en una realidad excluyente y no a la inversa. Russell complica su propia interpretación al hablar de predicados "incompatibles", término que contiene de alguna manera el concepto de negación. Creo que es más

⁵ Vol. 24, 1917

⁶ Ver: "El conocimiento humano", trad. de Néstor Míguez, ed. Orbis, Barcelona, 1983, pág. 134 y sigs. e "Investigación sobre el significado y la verdad", trad. de J. Rovira, Armengol, Bs. As. 1946, pág. 262 y sigs.

⁷ El conocimiento Humano. Op. cit. p. 134

⁸ Ibid., p. 137

⁹ System of Logic, Book II, cap. VII, p. 182 y sigs.

sencillo decir que si “a” no es “f” entonces “a” es “diferente” de “f”. Es la diversidad de los entes la que hace posible la negación. La Lógica no puede establecer a priori qué predicados son incompatibles, sino que se limita a señalar qué sucede si lo son. Propongo considerar a la operación de negación como formando parte de la conectiva de curiosa expresión castellana “sino”: (a) *no* es (f) *sino* (g).

Es necesaria siempre alguna forma de evidencia de donde derivar el carácter verdadero de lo negado. Pero ¿qué sucede con juicio del tipo: “‘a’ no existe”?, ¿cuál es en este caso el tercer elemento que constituiría la condición de posibilidad de la negación?

Mi tesis es que deben diferenciarse dos sentidos de la negación irreductibles el uno al otro. El primero se refiere al juicio negativo o *negación copulativa* que, como hemos visto, puede explicarse por una teoría de propiedades distintas o, en términos aristotélicos, una teoría de los contrarios. El segundo es el que aparece en la *negación existencial*. Aquí el problema de un correlato objetivo de la negación se hace más agudo. *Mientras que la negación copulativa excluye predicados, la negación existencial elimina el sujeto del juicio.*

Las teorías que postulan la objetividad de la negación se atienen principalmente al fenómeno de la constatación de una ausencia, las que oponen positividad a positividad se dirigen ante todo a explicar la negación interna al juicio. Así Russell puede explicar por “disimilitud positiva” el hecho de que “x” no sea “b”, pero, ¿qué sucede si “x” no existe?. ¿Qué es lo que hace posible o “causa” la no creencia en el caso que “x”? La verificación de la inexistencia plantea una dificultad común al inductivismo y al racionalismo crítico. De que algo es otra cosa o diferente puedo inferir la verdad de una negación, pero, ¿cómo inferir la no existencia?

La teoría kantiana de la negación surge, a mi juicio, por el contrario, de un intento de explicación de la negación existencial que parece presentarse en forma de una experiencia directa. La analizo brevemente como presentación del segundo nudo de problemas.

Como es sabido, Kant sitúa en la tabla de los juicios de la Crítica de la Razón Pura (A/70 B/95) a la negación (Verneinung) como segunda clase juicio de la cualidad. Pero, mientras que a la afirmación le hace corresponder en la tabla de las categorías el concepto de “realidad”, para la negación reencontramos el mismo concepto en su versión latina: Negation (A/80 B/106). ¿Qué debe entenderse por esta negación prelingüística que funda el juicio negativo?. Mientras que desde un punto de vista lógico el juicio afirmativo indica la inclusión de un sujeto en una clase, en el juicio negativo el sujeto es colocado fuera o excluido de la clase, o “esfera” en el lenguaje de Kant. La originalidad del planteo kantiano radica en su definición del juicio infinito en el que se afirma la pertenencia del sujeto a una clase contraria a la del predicado negado.¹⁰ En el caso de la negación el “no” afecta a la cópula, en el caso del juicio infinito al predicado.

Ahora bien, ¿en qué se funda la diversidad de los juicios cualitativos?. La afirmación en la “realidad”, la negación en la “carencia” (Mangel) de un objeto, una “nada privativa” (Kr. d. r. V. A 291/ B 347). Nótese que mientras para Aristóteles la negación indica una separación *entre dos términos reales* falsamente relacionados, para Kant refiere *una ausencia*. A fin de poder percibir directamente esta falta-de, es necesario postular un medium vacío preexistente a aquello que se manifiesta en él: esta visión de la negación depende de la ontología del tiempo como intuición pura. Realidad significa para Kant entonces ser-en-el-tiempo y negación un tiempo vacío. (A 143/ B 182).

¹⁰ Logik, § 22, ed. Weischedel, Frankfurt/Main 1977, tomo 6 la A 161, pág. 534 y sigs.

No es posible percibir directamente no-seres, o seres inexistentes del mismo modo que realidades. La conciencia de la negación es hecha posible recién por la intuición del tiempo vacío. Es evidente que la explicación kantiana se refiere más a la negación de existencia que al juicio negativo, ya que: (a) resulta muy forzado aplicar este análisis a negaciones usuales como por ej.: "el libro no es blanco". ¿Debo constatar que el predicado "blanco" no ocupa un espacio de tiempo-presente o me basta con ver que el libro es por ej. azul? ¿Qué sucede con ejemplos como: "'x' no es igual a 'y'", "'x' no es el padre de 'y'", "el lápiz no es mío"?; además (b) el esquema de la segunda categoría modal de la existencia (Dasein-Nichtsein) que funda los juicios asertóricos obtiene exactamente la misma explicación (A 145/B 184): "Das Schema der Wirklichkeit ist das Dasein in einer best-immeren Zeit".

Tomada como intento de dar cuenta de la negación en general la elucidación kantiana resulta insatisfactoria.

Lo interesante de la visión kantiana de la negación se muestra desde la perspectiva de una búsqueda de una explicación de la negación existencial, la percepción de carencia surge de la unión del concepto de aquello de que es carencia y la intuición de un presente vacío, sin sensaciones.

Tampoco para Husserl la negación constituye una operación meramente lógica, sino que tiene sus raíces en la "esfera prepredicativa de la experiencia receptiva"¹¹ y también Husserl ubica el problema en el ámbito de flujo temporal de la conciencia perceptiva. Lo que hace posible la contradicción entre afirmaciones y negaciones es el conflicto (Widerstreit) entre contenidos de conciencia que se desplazan y excluyen mutuamente. Husserl explica la negación en general mediante el concepto de una decepción (Enttäuschung) de expectativas. El mérito de Husserl es volver a situar la cuestión en el ámbito de la experiencia cambiante. El juicio negativo surge en realidad por una reinterpretación de una experiencia no colmada. Su aclaración se dirige al juicio negativo y se lleva a cabo desde un punto de vista puramente gnoseológico. Pero *la decepción de expectativas sólo adquiere sentido sobre la base de cualidades reales objetivamente excluyentes entre sí*. En el caso del juicio de inexistencia la explicación fracasa, pues, ¿cuál es el contenido positivo que da la evidencia de una ausencia?

Tomemos el siguiente ejemplo. Alguien escucha ruidos a altas horas de la noche en las habitaciones situadas en el fondo de su casa. Considera que es probable la *presencia* de un ladrón, ya que (1) asocia el tipo de sonidos a los que suele producir una persona, luego (2) explica su presencia en esas circunstancias suponiendo la intención de robar. Por último, revisa fehacientemente el lugar sin encontrar a nadie. Dado que ningún delito se ha cometido el caso carece de interés para la policía. En cambio para un lógico dar fe del testimonio es relevante: ¿cómo comprueba que no hay nadie? Si nuestro sujeto se atiene a los datos de la experiencia nos dará una respuesta semejante a la siguiente: "Por supuesto que no he podido 'ver' que no había nadie, pero si hubiese habido alguien, lo hubiese visto". Para comprobar la inexistencia la conciencia postula un condicional contratórico y busca su verificación. *La idea de inexistencia surge así de la contrastación entre lo que es y lo que podría haber sido*. En el caso de la negación copulativa *atribuimos falsamente un predicado ausente a un sujeto real*. La condición de posibilidad de negar la atribución es la presencia de *otra* cualidad en su lugar. En el caso de la negación existencial el error consiste en asignar *un predicado real* (en el ej. de ruidos en la habitación)

¹¹ Erfahrung und Urteil (1939), Hamburg 1972, pág. 97.

a un sujeto ausente que asociamos con él. La verdad de esta negación no se comprueba directamente (no podemos ver que no hay...), tampoco lo dado es incompatible o contradictorio con su presencia —en este caso sería imposible y no habría necesidad de verificarla. Se trata de contrastar los hechos con la anticipación de una facticidad posible.